



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	VANESSA ARIAS GIRON CC 1.035.874.887
DEMANDADO	AL MOMENTO S.A NIT 830541769-2 COMPAÑÍA COMERCIAL E INDUSTRIAL LA SABANA AVESCO S.A.S NIT 860.025.461-0
RAD. NRO.	05001 31 01 024 2022 00198 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA.

Con sujeción a lo dispuesto por el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte de **ALMOMENTO S.A** cumple a cabalidad con los requisitos se **Tendrá por contestada la demanda.**

Para representar los intereses de la entidad se reconoce personería VICTOR MANUEL MARQUEZ BENITEZ C.C 79.055.716 T.P. 93.054 del C.S.J.

En aras de imprimirle celeridad al trámite, en consideración a la congestión de la agenda del despacho, señala el día **NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DOS Y TREINTA (2:30 PM) DE LA TARDE** para realizar la audiencia contenida en el artículo 77 del CPTSS, estas son, **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas.**

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "Lifesize" a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18444021>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 18444021#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **629eaf32fdb1ac8bcf46db963620e2cb11fa88759ce13decc86c249d74c6744**

Documento generado en 14/06/2023 01:42:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>